



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SANTA MARTA
SALA CIVIL - FAMILIA**

Santa Marta, 28 de febrero de 2023.

AVISO

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL ANTONIO BRUGÉS
CARMONA
JUAN CARLOS MORENO CALDERÓN
NELCY GONZÁLEZ DE PABA**

RAD.2023.00045.00

Ponente: Dr. CRISTIAN SALOMÓN XIQUES ROMERO.

Mediante el presente **NOTIFICO** a usted, providencia de fecha veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023), proferida por la Sala Unitaria de Decisión Civil Familia del Tribunal Superior de Santa Marta, dentro la **ACCIÓN DE TUTELA - PRIMERA INSTANCIA**, promovida por **RAFAEL SEGUNDO MOZO GARCÍA.**, contra el **JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SANTA MARTA, MAGDALENA.**, cuya parte resolutive procedo a transcribir:

“...PRIMERO: NEGAR por improcedente la acción de tutela promovida por Rafael Segundo Mozo García, a través de apoderado, contra el Juzgado Cuarto Civil Municipal y el Segundo Civil del Circuito de Santa Marta, al que fueron vinculados la Gobernación del Magdalena, la Secretaría de Educación Departamental y el Pagador de ésta, la Institución Educativa Departamental Antonio Bruges Carmona, Juan Carlos Moreno Calderón, Nelcy González de Paba y la Clínica General del Norte, de conformidad con lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta decisión a los intervinientes por el medio más expedito posible.

TERCERO: TERCERO: Dentro del término previsto en el Art. 32 del Decreto 2591 de 1991, por Secretaría envíese el expediente a la H. Corte Constitucional para la eventual revisión del presente fallo, en caso de que no sea impugnado...”

Se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la Fijación en Secretaría página web (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-santa-marta-sala-civil-familia/100>).

Atentamente,

LUIS GABRIEL LÓPEZ DAZA
Secretario Adjunto